Ilmo Termino a dos Capitulares Leg
pondrán para q Lo firmen. Leyda la
Segunda vez, no; Leyda la Postu
ra Sobre esta Segunda
Vez Sabiendo Bautizado Lo resu.
no Saben Escr Dar no Escazony q Leg
ondido no se obligan en la Venta los Leg
D Jph Bentura Bruzzo. D Jorge Josef
gura, D Claudio de Cuebas D Jorge D
quete Ponce de Leon, D Pedro Jorge D
Sea Mula, D Juan Jorge Marques y Don
Martin Jorres, y D Pedro Nicolas Sn Mer
tiné Explicado Su ánimo esta Junta q
se obliga para Sola general con Reserva
Leyó, sin señalar Especial Sobre cad
Exmo Sr D Antto Jorge Bruzzo y D Juan
Antto Ruiz Rubio. andlo estan prontos
obligarse Dando Sola especial y Sobrecar
Ho Sr D Antto Bruzzo. Da Salitre que
tiene Con Arrendo y Plazo, de Nazca, de Ingl
Juan Antto Ruiz Cino Leg de Atarja en
el Jurisdiccion de Motrache Otra casa
de Morada en la Leg. de Sn Juan Marco
Linde Ser D Carlos Gomez, y Marco Jorge
Ser D Juan Munoz y D Pedro, = de
D Fran. Jph Jorge Pereira Cindando Conde
Casal Mta de Arizon y Leg en Sra de Dol
Jorge Jph de Micaux Su Padre y Socio
para Condes D Jph, Cuyo Jurisdiccion
Respecto de q Sumo no tiene Jorge en Sn.
de Sitiene algun Rubamen, q que
Dueca no tengan el Entero Resguardo